



2 EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

○ 2.1 NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIAS DEL ICANE

○ 2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL ICANE

2.2.1 Dirección del Instituto Cantabro de Estadística.

2.2.2 Servicio de Informática y Banco de Datos.

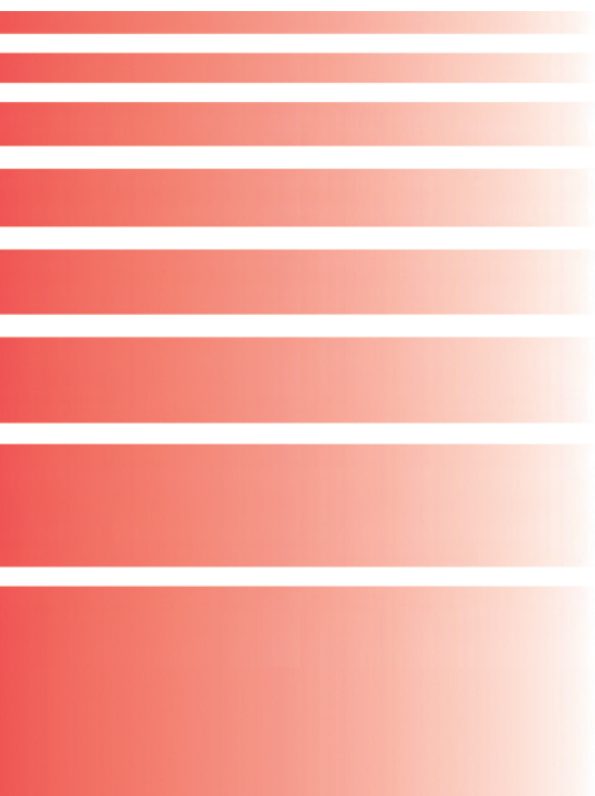
**2.2.3 Servicio de Estadísticas Económicas y
Socio-demográficas.**

2.2.4 Servicio de Apoyo a la Dirección

○ 2.3 PRESUPUESTOS DEL ICANE

2.3.1 Presupuesto de ingresos

2.3.2 Presupuesto de gastos



EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) desarrolla su actividad en un marco jurídico que viene configurado por las siguientes disposiciones:

- o Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria.
- o Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística.
- o Decreto 69/2005, de 23 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE).
- o Anexo correspondiente al ICANE de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Las dos primeras disposiciones legales perfilan la naturaleza del ICANE y sus competencias. La tercera disposición legal establece los recursos humanos del ICANE y finalmente la quinta su presupuesto de ingresos y gastos. Pasamos a detallar la naturaleza jurídica y las competencias del ICANE, para más adelante especificar sus recursos humanos y presupuestarios.

2.1 NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIAS DEL ICANE

La Ley de estadística de Cantabria, primera de las disposiciones legales citadas, en su artículo 9, apartado dos, confiere al ICANE naturaleza jurídica de organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio y tesorería propios. Así mismo, en el apartado primero del mismo artículo, la ley de estadística de Cantabria encomienda al ICANE las labores de planificación, normalización coordinación y gestión del Sistema Estadístico de Cantabria. De forma más precisa, el artículo 2 del decreto de estatutos del ICANE confiere a éste las siguientes competencias:

1. Elaborar el anteproyecto del Plan de Estadística de Cantabria y los proyectos de Programas Anuales de Estadística, con la colaboración de las restantes unidades del sistema estadístico de Cantabria.
2. Respecto a las estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Anuales de Estadística:
 - o Dirección y Coordinación de la actuación estadística.
 - o Aprobación del proyecto técnico de cada operación.
 - o Publicación y difusión de los resultados estadísticos que se obtengan, salvo que se determine otra cosa en los Programas Anuales de Estadística, haciendo constar explícitamente, en su caso, la participación de órganos o Entes distintos al Instituto.
 - o Anuncio de la existencia de dichos resultados en el BOC.
 - o Emisión de informe preceptivo, previo a la firma de cualquier Acuerdo o Convenio de contenido estadístico con otras Administraciones.
3. Proponer la normalización de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos y la presentación de resultados, impulsar su utilización en la actividad estadística de Cantabria y promover, en el marco de las

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

competencias de esta Ley, la coordinación metodológica con la actividad estadística de las unidades correspondientes de los entes locales, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de organismos internacionales, así como velar por el cumplimiento de las normas técnicas y metodologías que se aprueben en las operaciones estadísticas, y por el cumplimiento de las condiciones que garantizan el secreto estadístico.

4. Elaboración de aquellas estadísticas o fases de las mismas que le sean encomendadas.
5. Representación oficial del Gobierno de Cantabria en materia estadística y canalización de todas las relaciones de los integrantes del sistema estadístico de Cantabria con el INE, los Institutos de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Institutos Internacionales de Estadística.
6. Coordinación de las relaciones estadísticas y del suministro de información de cada uno de los integrantes del sistema estadístico de Cantabria con otros organismos que no forman parte de dicho Sistema. A tal fin, aquellos comunicarán al Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) tales relaciones y facilitarán una copia de la información que suministren, en la forma que reglamentariamente se determine.
7. Elaborar los requisitos y normas técnicas a utilizar en tareas de formación, conservación y actualización de archivos, registros, directorios y otras tareas administrativas, cuando éstos constituyan fuentes de información estadística, que realicen las diferentes Consejerías, organismos, entidades y empresas públicas, así como la realización de los trabajos necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre población, vivienda, actividades económicas y situación social.
8. Promover, gestionar y centralizar la creación y mantenimiento de bancos de datos de carácter estadístico. Armonización, integración y coordinación de la actividad estadística que realicen los órganos y Entes contemplados en el sistema estadístico de Cantabria y la elaboración de los criterios de homogeneización de aquella con los de otras organizaciones estadísticas dentro y fuera del Estado, a efectos de comparabilidad de resultados. En particular, el Instituto Cántabro de Estadística, examinará y aprobará los cuestionarios estadísticos a utilizar por los integrantes del sistema estadístico y mantendrá, con carácter público, un Registro Central de aquellos. Igualmente, los órganos y Entes de las Administraciones Públicas no integrantes de la Administración General o Institucional del Estado ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirán al Instituto ejemplares documentados de los formularios administrativos que utilicen.
9. Informar preceptivamente todo proyecto que promueva o en el que participe la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que tenga por objetivo la realización de actividad estadística.
10. Elaboración y actualización de los Ficheros - Directorios de cualquier tipo, a utilizar por los órganos y Entes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo obligatoria la participación de estos en la elaboración y actualización de los Ficheros - Directorios de su ámbito sectorial.
11. Fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos.

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

12. Realizar investigaciones para contrastar la objetividad y corrección técnica de la metodología en las actividades estadísticas.
13. La creación, mantenimiento y prestación de un servicio de documentación bibliográfico-estadístico de ámbito socioeconómico.
14. Iniciar e instruir expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley de Estadística de Cantabria

A lo largo de los años 2005 y 2006, el ICANE ha ido ejerciendo de forma paulatina las competencias que acabamos de detallar, y fruto de ello son los resultados que iremos desarrollando en las siguientes secciones. Sin embargo, antes de entrar en ello haremos una breve mención a la elaboración del anteproyecto de ley del Plan Estadístico Regional para el periodo 2007-2011.

Dicho plan estadístico regional es, como indica la ley de estadística de Cantabria, el instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A lo largo de este último año, el ICANE ha iniciado los trabajos preliminares para la elaboración del Plan de Estadística de Cantabria, en concreto ha culminado la elaboración de un Inventario de Operaciones Estadísticas.

Por otro lado, y dado que el artículo 45 de la Ley 4/2005, establece que por razones de urgencia, el Gobierno de Cantabria mediante Decreto, podrá aprobar la realización de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria o que, incluidas en éste, no se incluyeron en los Programas Anuales de Estadística. Con el fin de que el ICANE pudiera iniciar la producción de estadística oficial se aprobó el Decreto 25/2006, de 2 marzo, por el que se dispone la elaboración de determinadas Estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este decreto se contempla la elaboración por parte del ICANE de estadísticas tales como la Contabilidad Regional de Cantabria, la Encuesta Social de Cantabria, el Directorio de Empresas de Cantabria, etc.

Destacar, por último, la publicación del Decreto 49/2006, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Cántabro de Estadística.

2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL ICANE

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 69/2005, de 23 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística, el ICANE se estructura en las siguientes unidades:

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

1. Dirección del Instituto Cantabro de Estadística.
2. Servicio de Informática y Banco de Datos.
 - 2.1. Sección de Informática Estadística y Banco de Datos.
3. Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas.
 - 3.1. Sección de Estadísticas Económicas.
 - 3.2. Sección de Estadísticas Socio-demográficas.
4. Servicio de Apoyo a la Dirección.

2.2.1 Dirección del Instituto Cantabro de Estadística.

La Dirección es el órgano superior del Instituto.

Corresponde al Director del Instituto el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La representación legal y extrajudicial del Instituto.
- b) La dirección administrativa y el impulso, dirección y coordinación de las actividades del Instituto.
- c) El ejercicio de las competencias que en materia de personal atribuye a cada Organismo Autónomo el artículo 81 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) El impulso, la dirección y la coordinación de las actividades relacionadas con la formación del personal estadístico.
- e) La propuesta, para su posterior aprobación por la Consejería de Economía y Hacienda, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
- f) La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos del Instituto.
- g) El ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de contratación, tanto para contratos administrativos como para contratos patrimoniales y demás contratos privados.
- h) La suscripción de convenios y acuerdos, en el marco de las normas generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- i) La representación oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística.
- j) La elaboración de los Anteproyectos de los Planes y de los Proyectos de los Programas Estadísticos.
- k) El impulso y dirección de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística con los Institutos y Organizaciones Internacionales, Estatales y Regionales de Estadística.
- l) Establecer los criterios de coordinación y de distribución de los recursos asignados al Instituto para la actividad estadística en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- m) La incoación de expedientes sancionadores y el ejercicio de la potestad sancionadora para infracciones de todo tipo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Estadística de Cantabria.
- n) Todas aquellas funciones que, relacionadas con las anteriores, sean precisas para el desarrollo de los fines y actividades del Instituto.

Depende directamente de la Dirección General un puesto de Secretario/a de alto cargo.

2.2.2 Servicio de Informática y Banco de Datos.

Corresponde al Servicio de Informática y Banco de Datos la Planificación y coordinación de las redes TCP/IP y de las bases de datos Oracle, SQL, Server e Informix del Instituto; la propuesta a la dirección de todos aquellos desarrollos técnicos destinados a la mejora en el funcionamiento de las redes, las bases de datos y las aplicaciones informáticas del Instituto; el diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Instituto, elaborando para ello los correspondientes Planes de Sistemas y proponiendo los estándares a emplear en el Instituto en estas materias.

Depende del Jefe de Servicio de Informática y Banco de Datos, un Técnico de Microinformática y Telecomunicaciones

- Sección de Informática Estadística y Banco de Datos.

Corresponde a la Sección de Informática Estadística y Banco de Datos las siguientes funciones: el diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación del Banco de Datos Estadísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el diseño, implementación, elaboración y mantenimiento de los Ficheros-Directorios; el establecimiento, siguiendo las directrices de la Dirección General, de la política de difusión del Instituto, materializando los correspondientes productos de difusión y manteniendo y mejorando los contenidos del servidor Internet del Instituto.

Dependen del Jefe de Sección de Informática Estadística y Banco de Datos, dos Gestores de Bases de Datos

2.2.3 Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas.

Corresponden al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas la propuesta para su aprobación por la dirección de las operaciones estadísticas a realizar por el Servicio; la propuesta, diseño y desarrollo de la producción estadística de los Planes y Programas relacionados con el Servicio; la coordinación de los trabajos de campo: recogida de información, establecimiento de los controles de calidad, alta inspección y formación de los agentes entrevistadores, depuradores, codificadores e inspectores; la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorias de carácter técnico siempre y cuando se desarrollen dentro del ámbito de las estadísticas económicas y socio-demográficas.

Depende del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas un Analista de Coyuntura Económica

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

- Sección de Estadísticas Económicas.

Corresponde a la Sección de Estadísticas Económicas las siguientes funciones: la elaboración de un banco de datos de coyuntura económica; la elaboración de indicadores coyunturales; el diseño y elaboración de series e indicadores del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria; la elaboración y explotación de indicadores sobre la evolución del sector industrial y de los servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria; el desarrollo de estadísticas de comercio exterior; la elaboración de tablas input-output; el estudio de la contabilidad regional y desagregación tanto temporal como espacial de las principales variables macroeconómicas regionales; el inventario y catalogación de las fuentes de información externas de origen estadístico o de aquéllas de origen administrativo que sean susceptibles de utilización estadística; la explotación de datos agregados de ficheros fiscales referentes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y obtención de indicadores de renta, producción y vivienda; le corresponderá también la producción o en su caso explotación de cualquier otra estadística económica que le sea encomendada por la dirección del Instituto.

La Sección de Estadísticas Económicas cuenta con:

- o Tres puestos de Técnico de Estadísticas Económicas
- o Jefe de Negociado de Estadística
- o Gestor de Estadística Demográfica

- Sección de Estadísticas Socio-demográficas.

Corresponde a la Sección de Estadísticas Socio-demográficas, entre otras, las siguientes funciones: tramitación e impulso de las directrices que emanan de los órganos superiores del Instituto, elaboración de propuestas de mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el desarrollo de las actividades de la Sección, diseño de ficheros-directorios, elaboración de proyectos técnicos de las estadísticas socio-demográficas establecimiento de procedimientos de calidad en la diferentes fases de las operaciones estadísticas, formación del personal del Instituto en el ámbito de las estadísticas, formación del personal del Instituto en el ámbito de las estadísticas socio-demográficas, colaborar con el Jefe de Servicio en la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los programas estadísticos anuales y la realización de auditorías de carácter técnico.

Dependen del Jefe de Sección de Estadísticas Socio-Demográficas, dos Técnico de Estadísticas Socio-demográficas

2.2.4. Servicio de Apoyo a la Dirección

Corresponde al Servicio de Apoyo a la Dirección las siguientes funciones: el asesoramiento a las unidades del Instituto en materia presupuestaria, con especial incidencia en materia de Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas; la elaboración del anteproyecto del presupuesto, control y seguimiento del mismo en cuanto al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; la contabilidad pública y tesorería del Organismo Autónomo; la supervisión de las justificaciones de gasto en el ámbito de sus competencias; la coordinación con las unidades de intervención; la elaboración de informes en materias propias de su área funcional; el control de gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; la elaboración y control del inventario del Instituto; la supervisión y seguimiento de expedientes de personal; la tramitación de expedientes de contratación; la contabilidad y tesorería del Instituto y cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.

El Servicio de Apoyo a la Dirección cuenta con los siguientes puestos de trabajo:

- o Gestor Económico Administrativo
- o Dos puestos de Subgestor de Información
- o Ordenanza
- o Auxiliar

La plantilla de funcionarios del ICANE es:

- o Director del ICANE
- o Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas
- o Jefe de Servicio de Apoyo a la Dirección
- o Jefe de Sección de Informática Estadística y Banco de Datos
- o Gestor de Base de Datos
- o Gestor Económico-Administrativo
- o Jefe de Negociado de Estadística
- o Secretario de Alto Cargo
- o Auxiliar
- o Ordenanza

Durante el 2006 se ha iniciado un proceso de selección de dos puestos de dos Técnico de Estadísticas Socio-demográficas (Orden de Presidencia 35/2006 de 29 de Mayo) y dos puestos de de Técnico de Estadísticas Económicas (Orden de Presidencia 36/ 2006 de 29 de Mayo). Se espera que el proceso de selección finalice en los primeros meses del 2007.

2.3 PRESUPUESTOS DEL ICANE

A continuación pasamos a detallar brevemente los recursos financieros con que ha dispuesto, a lo largo del año 2006, el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) para realizar sus actividades y los conceptos de gasto a los que ha dedicado esos recursos. En primer lugar, detallamos los ingresos, agrupados por capítulos

2.3.1 Presupuesto de ingresos

Capítulo	Presupuesto	Ejecución	Saldo	%
4. Transferencias Corrientes				
45. De CCAA				
451 Del Gobierno de Cantabria	935.636	935.636	0	100 %
Total Capítulo 4	935.636	935.636	0	100 %
7. Transferencias de capital				
75. De CC.AA.				
751 Del Gobierno de Cantabria	370.000	370.000	0	100 %
Total Capítulo 7	370.000	370.000	0	100 %

Así pues, los ingresos totales del ICANE ascendieron a un total de **1.305.636** euros. Dichos ingresos se distribuyeron en diferentes partidas de gasto de acuerdo a la tabla siguiente:

2.3.2 Presupuesto de gastos

Capítulo	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito disponible	Ejecución	%
Capítulo 1	556.436,00	523.564,71	138.303,28	385.261,43	73,58%
Capítulo 2	283.200,00	317.281,29	60.850,74	256.430,55	80,82%
Capítulo 4	96.000,00	96.000,00	2.500,00	93.500,00	97,39%
Capítulo 6	150.000,00	404.643,08	12.926,02	391.717,06	96,80%

El Capítulo 1 corresponde al de Gastos de Personal, es decir, aquella parte del presupuesto dedicada a pagar los sueldos del personal funcionario del ICANE. El Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, incluye aquellas partidas de gasto relacionadas con consumibles pagos realizados a empresas y particulares por prestación de servicios. El capítulo 4, transferencias corrientes, incluye aquellos gastos destinados a financiar becas y ayudas para el estudio. Finalmente el capítulo 6, inversiones reales, contiene aquellos gastos dedicados a la adquisición de inmovilizado material, es decir, ordenadores, mobiliario, programas informáticos, etc.; y gastos de inversión de carácter inmaterial como los estudios técnicos.

Con respecto a las entradas superiores de la tabla, el concepto CREDITO INICIAL es el que se aprobó en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 para el ICANE. El concepto CREDITO DEFINITIVO es el que resulta de las modificaciones efectuadas a través del servicio de presupuestos y finalmente, el concepto de CREDITO DISPONIBLE contiene aquellos que no han sido ni gastados ni asignados al terminar el año presupuestario. Como puede observarse, el porcentaje de ejecución en la mayor parte de los capítulos es muy importante. La única excepción es el capítulo de gastos de personal, cuyo porcentaje de ejecución es significativamente más bajo que el de los otros capítulos. Esto se debe a los típicos problemas de incorporación de personal que sufren los organismos de nueva creación.